



**FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA
NIT 860.016.239-3**

**CARTA CIRCULAR No. 007
(Febrero 18 de 2022)**

Señores:

**ASOCIADOS
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
“SUFONDOS”
Ciudad**

REFERENCIA: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, NO PRESENCIAL.

Apreciados Asociados:

De manera atenta les informo que la Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Superintendencia Financiera de Colombia “SUFONDOS”, en su reunión del día de hoy 18 de febrero de 2022 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto Social Vigente, decidió convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, “no presencial”**, la cual se llevará a cabo a través de **“la plataforma zoom”**, el día **sábado 12 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.**

En virtud de lo señalado en el PARÁGRAFO TRANSITORIO del Artículo 6 de la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expidió el Decreto 176 del 23 de febrero de 2021, mediante el cual en su Artículo 3 estableció que: *“(…) Cada sociedad podrá escoger si la reunión ordinaria del máximo órgano social será presencial, no presencial o mixta, para lo cual tendrá en cuenta las disposiciones legales o estatutarias aplicables sobre convocatoria, quórum y mayorías, y en particular lo establecido en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 respecto del quórum de las reuniones no presenciales o mixtas. (...)”*.

En este sentido, y dando cumplimiento a las normas en comento, la Junta Directiva de SUFONDOS decidió realizar la Asamblea General Ordinaria de Asociados bajo la modalidad **“no presencial, a través de la plataforma zoom”**, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea General de Asociados a cargo del presidente de la Junta Directiva.
3. Aprobación del orden del día y del reglamento de la Asamblea.
4. Elección mesa Directiva de la Asamblea – Presidente – Vicepresidente – Secretario.
5. Nombramiento Comisión Aprobatoria del Acta y nombramiento de la Junta Escrutadora.
6. Nombramiento Comité de Apelaciones (4 integrantes).
7. Informe de la Comisión encargada de la revisión del Acta de la Asamblea anterior.
8. Informe de la Junta Directiva y de la Administración.
 - Informe Económico.
 - Balance Social.
9. Informe del Comité de Control Social.
10. Dictamen Revisor Fiscal.
11. Discusión y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021.
12. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes y revalorización de aportes.
13. Fijación honorarios Revisoría Fiscal.
14. Presentación candidatos a ocupar cargos directivos y de control.
15. Propositiones y varios.
16. Elección de cuerpos Directivos y Órganos de Control.
 - Junta Directiva (Principales y Suplentes) para el periodo 2022- 2024.
 - Revisoría Fiscal para el periodo 2022- 2023.
 - Comité de Control Social para el periodo 2022- 2024.
17. Clausura.



**FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA
NIT 860.016.239-3**

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 15 del Estatuto Social Vigente, corresponde a los asociados “(...) *Ejercer directamente o mediante apoderado el derecho al sufragio en los eventos a que haya lugar, en forma tal que a cada asociado hábil le corresponda un solo voto*”. Y en el artículo 47 que “(...) *Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación hasta de cinco (5) poderdantes. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y los empleados de SUFONDOS no podrán recibir poderes*”.

En consecuencia, aquellos asociados que concurren mediante apoderado deberán enviar los respectivos poderes al correo electrónico supfon04@superfinanciera.gov.co a más tardar a las 12:00 m. del día **jueves 10 de marzo del presente año**.

Así mismo, el literal d) del artículo 14 del capítulo III de los Estatutos Sociales hace referencia al deber de los asociados de “(...) *Asistir a las asambleas generales ordinarias, extraordinarias, así como a otros eventos democráticos, de educación y desempeñar con debida diligencia los cargos y comisiones que le sean encomendados; (...)*”.

Que la no asistencia a la Asamblea General Ordinaria genera multas según el artículo 25, literal e” La *inasistencia injustificada a sesiones de la Asamblea General o cuando se haya inscrito a eventos convocados por SUFONDOS, y que no cumplan serán sancionados suspendiendo temporalmente el uso de los servicios o los derechos de los asociados*.

Recuerde que los estados financieros estarán a disposición de los asociados a partir del 18 de febrero de 2022, en cumplimiento del literal d) del artículo 15 de los Estatutos Sociales con el fin de: “(...) *Ejercer el derecho de inspección sobre la gestión económica, financiera y social del Fondo dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea en la que se vayan a considerar los estados financieros de fin de ejercicio. Para tal efecto podrá revisar los libros, balances, inventarios, correspondencia y demás documentos necesarios para el ejercicio de este derecho, siempre que no se encuentren sujetos a reserva. (...)*”

Para realizar la citada inspección, se requiere que el asociado interesado lo manifieste por escrito, indicando que documentos desea revisar, con el fin de agendar una cita de manera virtual, a través de la **plataforma Teams**, en la cual se le presentaran los documentos solicitados.

Con el fin de dinamizar el desarrollo de la asamblea, se dispuso de un link en la página web de SUFONDOS www.sufondos.co, donde podrá dar a conocer las propuestas, sobre las cuales la asamblea se debe pronunciar, el plazo máximo para la recepción de las mismas será el día **jueves 10 de marzo de 2022 a las 12:00 m**.

**ELECCIÓN DE CUERPOS DIRECTIVOS Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL PARA EL PERIODO
2022- 2024 Y REVISORÍA FISCAL PERIODO 2022-2023.**

Junta Directiva (Principales y Suplentes) Revisoría Fiscal y Comité de Control Social.

Se informa a todos los asociados interesados en hacer parte de la Junta Directiva o el Comité de Control Social, que pueden hacer sus inscripciones en la secretaria de SUFONDOS o mediante comunicación escrita, enviada al correo electrónico supfon04@superfinanciera.gov.co, dirigida al Fondo, donde manifieste su voluntad de participar en la elección de Junta Directiva o Comité de Control social, dichas inscripciones se recibirán a partir del día **lunes 21 de febrero y hasta el día martes 8 de marzo de 2022 hasta las 12.m**.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 962 del 05 de junio de 2018, y en el Estatuto vigente de Sufondos, los requisitos para hacer parte de los órganos directivos y de control son los siguientes:

Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva:

- a) Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
- b) Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros de Junta Directiva.
- c) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- d) Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los Estatutos para la junta de vigilancia o comité de control social. Las organizaciones establecerán y formalizarán la forma en que se realizará esta manifestación expresa.
- e) Ser asociado hábil al momento de la postulación, y tener como mínimo dos (2) años de antigüedad como asociado;
- f) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y en los presentes estatutos;
- g) No haber sido objeto de sanción alguna como asociado de SUFONDOS o del órgano de supervisión correspondiente, dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de postulación;
- h) Ser profesional universitario o acreditar cuando menos cinco (5) años de experiencia laboral en la Superintendencia Financiera de Colombia;
- i) No haber sido removido en el ejercicio de sus funciones como miembro de la Junta Directiva dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de postulación;
- j) Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días, posteriores a su elección.
- k) No formar parte de la administración de otra Organización de la Economía Solidaria, que tenga el mismo vínculo de asociación establecido para SUFONDOS.

Requisitos para el Comité de Control Social son los siguientes:

- a) Ser asociado hábil por un término no inferior a dos (2) años al momento de su postulación;
- b) No haber sido sancionado por SUFONDOS o por el órgano de control competente, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación;
- c) Reunir condiciones de idoneidad, responsabilidad y solvencia moral. Tales calidades deberán ser evaluadas a su buen juicio por cada asociado al momento de la elección.
- d) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los 90 días siguientes al ejercicio del cargo y actualizarse permanentemente;
- e) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y/o en el estatuto;



**FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA
NIT 860.016.239-3**

- f) Ser profesional universitario o acreditar cuando menos tres (3) años de experiencia laboral en la Superintendencia Financiera de Colombia.
- g) Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia o comité de control social. Las organizaciones establecerán y formalizarán la forma en que se realizará esta manifestación expresa.

Requisitos para aspirar a la Revisoría Fiscal son los siguientes:

Se informa a todos los interesados en participar en la elección de la Revisoría Fiscal que las propuestas se deben hacer llegar al correo electrónico supfon04@superfinanciera.gov.co, dichas propuestas se recibirán a partir del día **lunes 21 y hasta el día martes 8 de marzo de 2022**.

- a) La función de revisoría fiscal debe considerarse una función preventiva y de aseguramiento de la exactitud de las posiciones financieras y los riesgos financieros globales que se debe cumplir con sujeción a lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio.
- b) El revisor fiscal no podrá prestar a la respectiva organización servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.
- c) No haber sido sancionado por las entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria;
- d) Acreditar formación, debidamente certificada, sobre economía solidaria;
- e) No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias;
- f) Los demás requisitos que dispongan las leyes vigentes.
- g) Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
- h) Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas o expedida por una organización internacional.

Esperamos contar con su asistencia y activa participación. Durante la reunión podrán hacerse acreedores a uno de los premios, que se sortearán entre quienes estén virtualmente presentes al momento de la rifa. De no ser así, se realizará nuevamente el respectivo sorteo.

Cordial saludo,

Original Firmado

CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Presidente de Junta Directiva